

ACUERDO N° 405.- En la Ciudad de San Luis a VEINTICUATRO días del mes de MAYO de Dos Mil Doce, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIAN RUBIO, ausente el Sr. Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que visto la presentación del SIJUPU solicitando se realicen algunas modificaciones en el llamado a concurso para ascensos del personal administrativo, a los fines de clarificar y ordenar algunas cuestiones que en dicho Acuerdo aparecen. Lo que llevo a concretar un encuentro entre las partes interesadas, con objeto de acordar los nuevos lineamientos.

Conforme a ello;

ACORDARON: I) MODIFICAR el Acuerdo 363/12, y determinar que las pautas que siguen sean las que reglamente el Llamado a Concurso para Ascenso del personal Administrativo:

- 1- El llamado a Concurso se realizará en dos etapas, las que se dividirán en categorías superiores (de Prosecretario a Oficial de Primera), y categorías inferiores (de Oficial de Segunda a Auxiliar de Tercera). El número de cargos a concursar y las posteriores vacantes que se vayan generando a consecuencia, serán determinadas en Acuerdo específico para el caso.

2- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

El aspirante a concursar deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Pto V) del Acuerdo 955/11, tener dos años de antigüedad en la categoría inmediata anterior a la que postule. Y aprobar un examen que será determinado de acuerdo a un temario que especificará los conocimientos técnicos y habilidades personales que se deben cumplir para cada categoría. Dicho temario será informado con anticipación suficiente previo al examen.

Asimismo el aspirante podrá inscribirse para el fuero que desee, conforme la siguiente nómina: Administración; Civil; Contable; Familia; Informática; Laboral y Penal.

3- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

La inscripción se realizará desde el día 01 al 10 de Junio de 2012 inclusive, a través de la página institucional www.justiciasanluis.gov.ar cumpliendo con las instrucciones que se detallen a tal efecto.

Finalizado el período de inscripción en el sitio web, la Oficina de Recursos Humanos confeccionará el listado de los aspirantes a ascender que se han inscripto sobre la base de los formularios recibidos por Internet y hayan cumplimentado con lo requerido en el punto 2-.

El listado será publicado en la mencionada página institucional a efectos de que los postulantes puedan constatar su inscripción.-

4- LUGAR Y FECHAS DE EXÁMENES:

La Oficina de Recursos Humanos informará oportunamente a los aspirantes a ascender los turnos y lugares de examen en la página web del Poder Judicial.-

Este medio de información será el único válido a los fines de la notificación respectiva.

5- ETAPAS DEL EXAMEN DE OPOSICIÓN:

El examen comprenderá las siguientes etapas:

a) Evaluación de tipeado: consistirá en copiar en computadora textos que se sortearán, en presencia de los aspirantes, de una nómina confeccionada previamente al efecto.-

En esta prueba, el postulante que no alcance a escribir ochenta (80) palabras consideradas por el sistema, quedará eliminado. Los que superen este número serán evaluados de la siguiente manera: de 80 a 95 palabras consideradas, CINCO PUNTOS (5) b) de 96 a 100 palabras consideradas, DIEZ PUNTOS (10), c) de 101 a 115 palabras consideradas, QUINCE PUNTOS (15) y d) de 116 palabras consideradas en adelante TREINTA PUNTOS (30).-

No se computarán las palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original.-

Se computarán como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula.-

b) Examen de ortografía: En la oportunidad en que se recepcione la prueba de tipeado especificada en el artículo precedente, los aspirantes deberán realizar además una prueba de ortografía consistente en la corrección de un texto con errores –en computadora- sobre temas de índole jurídica.-

Quienes no realicen o completen esta prueba, serán calificados con la nota cero (0).-

El puntaje máximo para esta etapa será de diez (10) puntos.-

c) Examen de evaluación: Los postulantes que hayan aprobado la etapa de tipeado, deberán someterse a un examen de evaluación de conocimientos de Derecho e Informática, completando en la misma computadora un formulario de dieciséis (16) preguntas sorteadas aleatoriamente por el sistema, trece (13) de ellas relacionadas al fuero que concursan y las tres (3) restantes a Informática; bajo la modalidad de múltiple Choice.

El puntaje máximo para esta etapa será de cuarenta (40) puntos, debiendo obtenerse como mínimo veinte (20) puntos.-

Quien no concurra a cualquiera de las instancias de evaluación, quedará eliminado del Concurso.

Una vez finalizada la etapa de oposición, la Oficina de Recursos Humanos publicará un Orden de Merito provisorio.-

6- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

Transcurrido el examen de oposición, el Superior Tribunal de Justicia evaluará las constancias documentadas en los legajos de los agentes que demuestren capacitación adicional en áreas de conocimiento tales como administración, informática, recursos humanos, ciencias jurídicas, ciencias auxiliares del derecho, contabilidad, docencia universitaria desempeñada efectivamente, etc.

También se ponderarán las calificaciones efectuadas por el Funcionario o Magistrado de los cuales dependan los agentes, realizadas de conformidad a los Artículos 27 y 28 del Estatuto del Personal Judicial. A los efectos de este concurso, los agentes que deseen postularse, solicitarán a quien corresponda se realice la calificación mencionada, la que deberá obrar en los legajos antes del día 20 de Junio de 2012.-

7- PUNTAJE DE ANTECEDENTES:

a) Calificaciones por el Funcionario o Magistrado de los cuales dependan los agentes realizadas de conformidad a los artículos 27 y 28 del Estatuto del Empleado Judicial: cinco (5) puntos si la calificación es diez (10); cuatro (4) puntos si la calificación es nueve (9) y ocho (8); tres (3) puntos si la calificación es siete (7) y seis (6); dos (2) puntos si la calificación es cinco (5) y cuatro (4). Las calificaciones inferiores a cuatro (4) no se computarán .-

- b) Título de grado: 4 ptos.
 - c) Título terciario-universitario: 2 ptos.
 - d) Realización de cursos, jornadas y otras actividades: solo presencial: 0,1 pto // con examen aprobado: 0,5 ptos.
 - e) Posgrados: dos (2) puntos.-
 - f) Docencia universitaria desempeñada efectivamente: un (1) punto.-
 - g) Sanciones disciplinarias: Prevención: menos un pto (-1); Apercibimiento: menos dos ptos (-2), Multa: menos tres ptos (-3); suspensión: menos cinco ptos (-5). En caso de que la sanción sea reiterada, se duplicará el cálculo.
 - h) Reconocimientos especiales: Un (1) punto por cada reconocimiento. Máximo cinco (5) puntos.
- Se tendrán en cuenta los antecedentes de los últimos dos (2) años, siendo el puntaje máximo para esta etapa de veinte (20) puntos.-

- 8- Concluida la meritución de antecedentes, los postulantes se someterán a una entrevista con el área de Recursos Humanos, donde se evaluarán las habilidades interpersonales que deben cumplir los aspirantes de acuerdo al perfil requerido para cada categoría. Puntaje: hasta cinco (5) puntos.
- 9- Una vez concluidas las etapas previas se conformará un orden de merito definitivo para el cargo concursado, el que se publicará por cinco días en el sitio web institucional. El Alto Cuerpo procederá a dictar las resoluciones de ascenso del personal que considere mejor preparado para el cargo que se concursa. Las decisiones que adopte el Superior Tribunal sobre las evaluaciones, meritución de los antecedentes y calificaciones de los aspirantes y designaciones, conforme a las especificaciones de este Acuerdo, serán irrecurribles de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Estatuto del Personal Judicial.-

XI) Todas las medidas que en relación al concurso, adopte el S.T.J. serán notificadas a los interesados únicamente vía Internet en la página web del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-